

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).-

Pertenencia de Clara Inés Leal Siachoque contra Emma Yaneth Padilla de González, Personas Indeterminadas.

Radicado: 110013103 009 2022 00127 00.
Secuencia: 9415 del 22/04/2022, **hora:** 12:56 p.m.
Ingresó: 28/04/2022.

Considerando el contenido del escrito de demanda, el juzgado

RESUELVE:

INADMITESE la anterior demanda de pertenencia para que su proponente subsane en el término de cinco (5) días so pena de rechazo los siguientes defectos:

- 1.- Identifique el inmueble o parte del mismo si ello ocurre, que es objeto de la pretensión, por sus dependencias, linderos, construcciones y demás efectos que lo caractericen. (art. 83 CGP).
- 2.- Aporte el certificado de libertad del predio de mayor extensión del predio al que pertenece el materia de usucapión, con una fecha no superior a un mes a su anexión al expediente. Hágase lo propio con el certificado catastral del mismo.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a5feddfcdc0358e34a864d3e68f19dbb28563841dc75fa97ef1fc72e4b827b8

Documento generado en 13/05/2022 07:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>